



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 021 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 13 MAR 2015

VISTOS; El informe N°034-2015/GRP-DRTPE-OTA.430030 de fecha 13 de marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Oficina Técnica Administrativa informa que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura es una actividad del Pliego 457-Gobierno Regional de Piura, la misma que tiene competencia para contratar personal (CAS, Locadores de servicios, etc), de acuerdo a las directivas que emite la sede regional.

Segundo: Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, conforme a lo dispuesto por la Ley N°30057, hasta antes del 13 de setiembre del 2014, tenía competencia para sancionar a los servidores y funcionarios del régimen comprendido en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Tercero: Que, dentro de la estructura orgánica la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, no tiene Oficina de Recursos Humanos, ejerciendo las funciones la Oficina Técnica Administrativa.

Cuarto: Que, mediante Resolución Directoral Regional N°001-2015/GRP-DRTPE-DR de fecha 07 de enero del 2015 se conformó una Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios Administrativos-COPPAD, conformada por personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, con la finalidad que se concluya los procedimientos administrativos disciplinarios pendientes de resolver hasta antes de la vigencia de la Ley N°3007.

Quinto: Que, la COPPAD está conformada por el Abogado, Leslye Eduardo Zapata Gallo (e) Encargado de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos, Secretario: Economista Ángel Polinoto Valiente Carrasco, Subdirector de la Oficina Técnica Administrativa, Miembro representante de los trabajadores, Señor Néstor Gutiérrez Villar (e) encargado de la Jefatura Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo-Talara.

Sexto: Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 017-2015/GRP-DRTPE-DR de fecha 27 de febrero del 2015, por el límite de edad se cesó al economista Ángel Polinoto Valiente Carrasco, quien ostentaba el cargo de Secretario de la COPPAD.

Séptimo: Que, ante el cese de sus funciones del subdirector de la Oficina Técnica Administrativa mediante Resolución Directoral Regional N°018-2015/GRP-DRTPE-DR de fecha 02 de marzo del 2015, se encarga a la economista Haydeé Benito Masía, la Subdirección de la Oficina Técnica Administrativa.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 021 - 2015/GRP-DRTPE-DR

Piura, 13 MAR 2015

Octavo: Que, existen investigaciones administrativas disciplinarias y procesos administrativos pendientes de resolver, iniciados antes del 13 de setiembre de 2014, por lo que resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 001-2015/GRP-DRTPE-DR de fecha 07 de enero del 2015, integrando como Secretario de la COPPAD a la Economista Haydeé Benito Masías.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°013-2015-Gobierno Regional-Piura-PR de fecha 01.01.2015; con visación de asesoría legal

SE RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Resolución Directoral N°001-2015/GRP-DRTPE-DR de fecha 07 de enero del 2015, que designa a los miembros de la COPPAD la cual quedará conformada de la siguiente manera:

Presidente : Abogado Leslye Eduardo Zapata Gallo.

Secretario : Economista Haydeé Benito Masías

Miembro representante de los trabajadores: Señor Néstor Gutiérrez Villar.

Manteniéndose en los demás que contiene.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Econ. Veronica Melly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL